

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Selección de operaciones de acompañamiento a recursos residenciales del sistema de protección a la infancia (medida 7.L.03) y de formación de profesionales (medida 7.L.04), a cofinanciar por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza.

Objetivo: Seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, operaciones o proyectos que se encuadren en alguna de las siguientes medidas:

- 7.L.03, dirigida al acompañamiento y transformación del modelo de intervención de recursos residenciales del sistema de protección a la infancia de pequeña escala (hasta doce plazas u organizados en unidades de convivencia de hasta doce plazas), para avanzar hacia un modelo centrado en la persona, de base familiar y comunitaria, con dinámicas propias del entorno familiar.
- 7.L.04, dirigida a acciones formativas para profesionales del sistema de protección a la infancia —de perfil educativo, social, psicológico u otras disciplinas intervención directa con población infantil y adolescente— con el fin de impulsar la transición hacia modelos de intervención más eficaces.

Se pueden presentar operaciones correspondientes a una sola medida o a ambas.

Órgano convocante: Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Bases reguladoras: Las operaciones seleccionadas se regirán por lo dispuesto en la normativa siguiente:

- a) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (en adelante, Reglamento (UE) 2021/1060 o RDC), y su normativa de desarrollo.
- b) Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) 1296/2013 (en adelante, Reglamento (UE) 2021/1057 o RFSE+), y su normativa de desarrollo.
- c) Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el período de programación 2021-2027.
- d) Con carácter supletorio, los procedimientos de concesión y de control de las subvenciones, regulados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios:

1. Administraciones públicas: Comunidades Autónomas, Diputaciones y Cabildos o Consejos Insulares. Deben reunir las dos condiciones siguientes:

- Ostentar la tutela de niñas, niños o adolescentes privados de cuidados parentales.

- Ser responsables de recursos residenciales del sistema de protección.

2. Entidades del tercer sector o de la economía social que gestionen recursos asistenciales del sistema de protección a la infancia:

Las solicitudes deberán garantizar expresamente:

- El respeto de los derechos fundamentales.
- La igualdad entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género.
- La igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- La accesibilidad para las personas con discapacidad.
- El desarrollo sostenible.

Presupuesto: 24.000.000 de euros, distribuidos para cada medida de la forma siguiente:

Para la medida 7.L.03:

- Dotación total: 20.000.000 de euros.
- Coste máximo estimado: 100.000 euros por recurso residencial.

Para la medida 7.L.04:

- Dotación total: 4.000.000 de euros.
- Coste máximo estimado: 40.000 euros por recurso residencial.

Importante:

- Cuando una operación incluya varios recursos residenciales, el límite se multiplicará por el número de recursos participantes.
- Los límites incluyen tanto la ayuda del FSE+ como la aportación del beneficiario.
- Los límites podrán superarse excepcionalmente cuando exista una necesidad debidamente justificada conforme al diagnóstico realizado.
- La duración máxima de las operaciones será de 24 meses.
- No se cofinanciarán actividades ejecutadas después del 31 de diciembre de 2029.
- Cada solicitud deberá presentar un presupuesto detallado y reservar un 15 % como importe de flexibilidad.

Porcentaje de cofinanciación: El porcentaje de cofinanciación del FSE+ varía según la categoría de región: 40 % en regiones más desarrolladas, 60 % en regiones en transición (Canarias está incluida en esta categoría de región) y 85 % en regiones menos desarrolladas.

Actividades subvencionables:

Medida 7.L.03: acompañamiento y transformación de los recursos residenciales. Comprende actuaciones dirigidas a actualizar el modelo de intervención del recurso residencial, de modo que reproduzca dinámicas, vínculos y rutinas propias de una familia y proporcione un entorno estable y personalizado. Entre las actuaciones admisibles se encuentran:

- Acompañamiento psicológico o psicosocial a los profesionales del recurso.
- Tutorías prestadas por profesionales especializados.
- Consultoría para el seguimiento y acompañamiento del proceso de transformación.
- Revisión de la organización, funcionamiento y normas del centro.
- Elaboración de protocolos, guías y otros materiales de intervención.
- Actuaciones para adaptar las características físicas o el mobiliario del recurso.
- Intervenciones comunitarias destinadas a abrir e integrar el recurso en el barrio y en su territorio.
- Diseño, prueba y evaluación de nuevas intervenciones que posteriormente puedan incorporarse de forma estructural al recurso.
- Viajes de estudio e intercambio de experiencias con otros territorios.
- Actividades grupales, lúdicas o educativas para niñas, niños y adolescentes vinculadas a la transformación del modelo de atención.
- Incremento de determinados costes ordinarios del recurso cuando resulte necesario para que el equipo profesional pueda participar en las actividades de la operación.

Medida 7.L.04: formación de profesionales. Incluye acciones formativas destinadas a:

- Profesionales de la educación social.
- Profesionales del trabajo social.
- Profesionales de la psicología.
- Otros especialistas que realicen intervención directa con población infantil y adolescente vinculada al sistema de protección.

La formación deberá orientarse a modelos de intervención exitosos y a facilitar la transición del sistema hacia una atención centrada en la persona, de base familiar y comunitaria y basada en las mejores prácticas de atención al trauma.

Podrán formarse profesionales que intervengan con las niñas, niños y adolescentes del recurso, aunque mantengan su relación laboral con una entidad diferente de la gestora, siempre que la formación sea coherente con las necesidades identificadas en el diagnóstico.

Condición previa:

Los recursos propuestos deberán someterse a un diagnóstico previo realizado por profesionales especializados de la Plataforma de Organizaciones de Infancia. La operación finalmente presentada deberá ser coherente con las necesidades de transformación y formación detectadas en ese diagnóstico.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** las Administraciones públicas podrán presentar manifestaciones de interés desde el 26/07/2026. Las entidades del tercer sector o de la economía social podrán hacerlo desde el 01/01/2027. **La resolución no determina una fecha final de presentación.** No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.

- **Forma de presentación de solicitudes:** Las solicitudes de selección de operaciones se presentan a través de la aplicación web del Sistema de Gestión de Subvenciones SIGES (<https://siges.mscbs.es>) o, en su defecto, a través del registro electrónico de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, disponible en la sede electrónica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Criterios de evaluación de solicitudes: No se establece una baremación competitiva ni una puntuación. La selección se realiza en régimen de concurrencia no competitiva, atendiendo al orden de entrada y verificando el cumplimiento de todos los criterios obligatorios establecidos en el Anexo I de la Resolución de 26 de junio de 2026.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Resolución de 26 de junio de 2026](#)